



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Licencia Padre, Madre o Tutores - Covid-19

A: Mauricio Javier Stagnani (DCRIOMA), VIVIANA CECILIA CHIERICHETTI (DRXILPIOMA), Santiago Damian Gonzalez (DRVIII GPIOMA), Luciano FALCONE (DRIBBIOMA), HORACIO PEDRO DRAGONE (DRVILZIOMA), Marcelo Horacio Seara (DRXIVDIOMA), Leandro Nicolas Mendoza (DRIVPIOMA), Mariano Roman ALBISTUR VILLEGAS (DRVIIMIOMA), Santiago Quintana (DGRIOOMA), Eugenia Adelina Rosillo Acuña (DAIOMA), Maria Alejandra Wagner (UEISIOMA), Giglio Salvador Prado (IOMA), Sergio Horacio Vazquez (DGAIOOMA), Ramiro Alejo Vazquez (DRIXOIOMA), Nils Picca (DGPIOMA), Patricia Olga Carnevale (DGIIOOMA), Laura Alonso (DFIOMA), Ruben Nestor Guerzoni (DAYFMAIOMA), Sergio Carlos Gimenez (IOMA), Leonardo Daniel Verna (IOMA), Paula Karina Espiño (IOMA), Mauro José Pagliuca (DRJIOMA), Patricia Wilde (IOMA), Domingo Grande (DAYFMEAIOMA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a fin de informarles y solicitarles la difusión entre los agentes de este Instituto que aquellos que hayan solicitado la licencia por progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, tendrán que presentar DDJJ a la brevedad, adjunta a la presente, la cual deberá remitirse mediante GDEBA al usuario "SHMANSILLA", con copia a "EANDRES".

Asimismo, en un **plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo lectivo**, se requiere enviar a los usuarios antes mencionados la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a su cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurren.

Es importante destacar, que si ambos progenitores son trabajadores del Sector Público Provincial, solo uno de ellos puede ejercer el cuidado del niño, niña o adolescente.

Por último, se adjunta como archivo embebido DDJJ, Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Resolución N° 10/2020 de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Sin otro particular saluda atte.

DECLARACION JURADA

Art 3. RS-2020-90-GDEBA-MJGM y RESO-2020-10-GDEBA-SSEPYGBMJGM

En la Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de.....del año 2020, quien suscribe
(Apellido y Nombre), D.N.I.....,
con domicilio real en....., en mi carácter de
trabajador/a de la Provincia de Buenos Aires, prestando servicios en
..... (Dirección/Dirección Provincial/ Etc.), dependiente de
(Organismo/Jurisdicción), manifiesto poseer
hijos en edad escolar, los cuales fueron alcanzados por lo establecido en las Resolución N° 554/2020
de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de
Educación de la Nación, suspensión de clases hasta el 31 de Marzo del corriente.

HIJOS

Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Vinculo	Tipo de Escolaridad

Asimismo, me notifico que en el término **no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo lectivo**, deberé presentar la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a mi cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurrieren.

Por último, declaro bajo juramento que mi CÓNYUGE o CONVIVIENTE (Nombre y Apellido) DNI, no solicitó tal beneficio ante otras jurisdicciones del Sector Público Provincial

Firma

Aclaración

DNI